

*Notario*

CM/.

1		
2		
3		
4	CONSTITUCION DE COMPANIA	En la Ciudad de San
5	"COMPANIA SERVICIOS DE TRANSPORTE	Francisco de Quito,
6	EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA	Capital de la Repú-
7	TRANSQUIME S. A. "	blica del Ecuador,-
8	QUE OTORGA	hoy lunes veinte -
9	JOSE FELIX GUILLERMO M. DIAVILLA	(20) de A B R I L
10	FLORES Y OTROS	de mil novecientos-
11	CAPITAL SOCIAL S/.2'500.000,00	noventa y dos.- Ante
12		mí Doctor Manuel Jo
13	DI 3 COPIAS	sé Aguirre , Nota -
14		rio Vigésimo Segun-
15		do del Cantón Quito,
16	comparecen los señores : José Felix Guillermo Mediavilla Flo-	
17	res , casado , Luis Adán Medivilla Flores , casado , José Misael-	
18	Pozo Arias, casado , Pablo Angel Flores Morales , casado , -	
19	Raúl Arnulfo Ledesma Jaramillo , casado , Luis Gustavo Mon -	
20	talvo Flores , soltero , Ignacio Eliecer Pérez Acosta, soltero,	
21	Luis Elicio Nieto Arza , casado , Nelson Antonio Cóndor Punayán,	
22	casado , Julio César Castillo Ruano , casado , Marco Anibal -	
23	Guerrero Pozo , casado , Luis Anibal Zapata , casado , Luis -	
24	Fernando Revelo Zambrano , casado , Hugo Montenegro Benavides,	
25	divorciado , Jorge Humberto Muela Paroés , casado , Eduar	
26	do Patricio Cóndor Punayán , casado , Walter Barrera -	
27	Bonilla , soltero , José Francisco Vélez Bernal , casado ,	
28	Fausto Marcelo Nieto Arza , soltero , Luis Lautaro Ledesma-	

1 Jaramillo , casado , José Luis Castillo Ruano , casado , Gerar-  
2 do Francisco Castillo Ruano , soltero , Segundo Rodrigo -  
3 Narváez Loza , casado , Edwin Bolívar Castelo Negrete , -  
4 casado , Jorge Luis Velásquez Torres , casado , Elidar Rigo  
5 berto Guerrero Pozo , casado , Rosa Guadalupe Caballero Cas-  
6 tillo , soltera , Alba Fernández Conde , soltera , Julio En-  
7 rique Nieto Arza , casado , Marco Marcelo Bonilla Vergara,  
8 soltero , Jorge Edilson Nieto Arza , soltero , Juan Eloy -  
9 Nieto Arza , casado , Francisco Barneo Jiménez , casado , -  
10 Alonso Germán Castro Castro , casado , Lupo Ovidio Olivario  
11 Caicedo , casado , Luis Alfredo Paccha Alulima , soltero , -  
12 José Miguel Andrade , casado , José Vicente Morales Pérez ,  
13 casado , Carlos Maldonado Ruiz , divorciado , Neurio Nelvitar  
14 Zambrano Basurto , casado , Edwin Avanto Flores Mediavilla ,  
15 soltero , Néstor Raúl Oña Defaz , soltero , José Julio Pallo  
16 Cóndor , soltero , Augusto Arturo Armendariz Castro , casado ,  
17 Luis Amilcar Marmol Rosero , casado , Manuel Eduardo Mora -  
18 les Guzmán , casado , Jaime Enrique Aimara Reinoso , soltero ,  
19 Curro Mauel Bahamonde Moncayo , casado , Segundo José Diguay  
20 Benítez , casado , José Víctor Margarisca Villacís , casado ,  
21 todos por sus propios derechos. - Comparecientes cuatorianos,  
22 mayores de edad , domiciliados en este Cantón , legalmente-  
23 capaces , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen: Que  
24 elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que  
25 me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente .- S E -  
26 N O R N O T A R I O . - Sírvase insertar en su Registro de -  
27 Escrituras Públicas , una en la cual conste el Contrato de Consti-  
28 tución de la COMPANIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS -

CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S. A. - La Compañía Se cons

1 tituye de acuerdo con los Estatutos que a continuación se -  
2 transcriben . - C A P I T U L O P R I M E R O .- COMPARECIEN-  
3 TES , DENOMINACION , OBJETO , NACIONALIDAD , DOMICILIO Y DURA  
4 CION DE LA COMPANIA .- A R T I C U L O P R I M E R O .- COM  
5 PARECIENTES. - Los que suscriben señores : José Félix Guillerm  
6 mo Mediavilla , casado , de profesión Chofer Profesional ; Me-  
7 diavilla Flores Luis Adán , casado , profesión chofer profe-  
8 sional ; Pozo Arias José Misael , casado , profesión chofer -  
9 profesional ; Flores Morales Pablo Angel , casado , profesión  
10 chofer profesional ; Ledesma Jaramillo Raúl Arnulfo , casado ,  
11 profesión chofer profesional ; Montalvo Flores Luis Gustavo , -  
12 soltero , profesión chofer profesional ; Pérez Acosta Igna -  
13 cio Elicer , soltero , profesión chofer profesional ; Nieto -  
14 Arza Luis Elicio , casado , profesión chofer profesional ; -  
15 Cóndor Punayán Nelson Antonio , casado , profesión chofer -  
16 profesional ; Castillo Ruano Julio César , casado , profesión  
17 chofer profesional ; Guerrero Pozo Marco Aníbal , casado , -  
18 profesión chofer profesional ; Zapata Luis Aníbal , casado ,  
19 profesión chofer profesional ; Revelo Zambrano Luis Fernan -  
20 do , casado , profesión chofer profesional ; Montenegro Be -  
21 navides Hugo , divorciado , profesión chofer profesional ; -  
22 Muela Paredes Jorge Humberto , casado , profesión chofer pro  
23 fesional ; Cóndor Punayán, Eduardo Patricio , casado , profe-  
24 sión chofer profesional ; Barrera Bonilla Walter , soltero , -  
25 profesión chofer profesional ; Vélez Bernal José Francisco ,  
26 casado , profesión chofer profesional ; Nieto Arza Fausto -  
27 Marcelo , soltero , profesión chofer profesional ; Ledesma -  
28

1 Jaramillo Luis Lautaro , casado , profesión chofer profesional ;

2 Castillo Quano José Luis , casado , profesión chofer pro-

3 fesional ; Castillo Quano Gerardo Francisco , soltero , pro-

4 fesión chofer profesional ; Narváez Loza Segundo Rodrigo , -

5 casado , profesión chofer profesional ; Castelo Negrete Edwin

6 Bolívar , casado , profesión chofer profesional ; Velásquez -

7 Torres Jorge Luis , casado , profesión chofer profesional ; -

8 Guerrero Pozo Elidar Rigoberto ; casado , profesión chofer-

9 profesional ; Caballero Castillo Rosa Guadalupe , soltero , -

10 profesión chofer profesional ; Fernández Conde Alba , casada ,

11 profesión chofer profesional ; Nieto Arza Julio Enrique , -

12 casado , profesión chofer profesional ; Bonilla Vergara Marco

13 Marcelo , soltero , profesión chofer profesional ; Nieto Arza

14 Jorge Edilson , soltero , profesión chofer profesional ; Nieto

15 Arza Juan Eloy , casado , profesión chofer profesional ; -

16 Bermeo Jiménez Francisco ; casado , profesión chofer profesio-

17 nal ; Castro Castro Alonso Germán , casado , profesión cho-

18 fer profesional ; Oliverio Caicedo Lupo Dvidio ; casado , pro

19 fesión chofer profesional ; Paccha Alulima Luis Alfredo , -

20 soltero , profesión chofer profesional ; Andrade José Miguel ,

21 casado , profesión chofer profesional ; Morales Pérez José -

22 Vicente , casado , profesión chofer profesional ; Maldonado -

23 Ruiz Carlos , divorciado , profesión chofer profesional ; -

24 Zambrano Basurto Neuro Nelvitar , casado , profesión chofer

25 profesional ; Flores Mediavilla Edwin Avanto , soltero , pro-

26 fesión chofer profesional ; Oña Defaz Néstor Raúl , soltero ,

27 profesión chofer profesional ; Pallo Cóndor José Julio , sol

28 tero , profesión chofer profesional ; Armendariz Castro August

1 to Arturo , casado , profesión chofer profesional ; Marmol Ro-

2 sero Luis Amilcar , casado , profesión chofer profesional ; -

3 Morales Guzmán Manuel Eduardo , casado , profesión chofer -

4 profesional ; Almara Reinoso Jaime Enrique , soltero , profesión

5 chofer profesional ; Bahamonde Moncayo Curro Manuel , casado ,

6 profesión chofer profesional ; Diguay Benítez Segundo José , -

7 casado , profesión chofer profesional ; Margarisca Villacis -

8 José Víctor , casado , profesión chofer profesional . - Los-

9 comparecientes on cuatorianos domiciliados en la ciudad de

10 Quito Provincia de Pichincha . - A R T I C U L O S E G U N -

11 D O . - La Compañía se denominará " Compañía Servicios de Trans

12 porte en Taxis Ciudad Metropolitana TRANSQUIME S. A. " y -

13 deberá realizar todos los actos y contratos bajo esta deno-

14 minación . - A R T Í C U L O T E R C E R O . - El objeto de la

15 Sociedad que se constituye es el de realizar el servicio de -

16 transporte público de pasajeros en taxis , en la ciudad de

17 Quito , y en aquellos lugares que lo autorizan los competen

18 tes Organismos de Tránsito utilizando para tal efecto vehicu-

19 los propios o de terceros . - Para el cumplimiento de un -

20 objeto social -la Compañía podrá ejercer toda actividad-

21 comercial o industrial a fin con el transporte , comprar , -

22 arrendar , adquirir a cualquier título los bienes muebles o -

23 inmuebles requeridos para sus actividades , así como importar

24 vehículos de todo tipo , equipos , herramientas , repuestos y

25 accesorios necesarios para desarrollar un objeto social , pu-

26 diendo realizar contratos de toda naturaleza con personas na-

27 turales o jurídicas , nacionales o extranjeras , asociandose-

28 con ellos , gestionando sus negocios y actuando a su nombre

1 y , todos los demás actos y contratos vinculados con la activi-  
 2 dad del transporte que demanden su objeto social indicado . -  
 3 La Compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades -  
 4 señaladas en el Artículo veinte y siete ( 27 ) de la Ley -  
 5 de Regulación Económica y Control del Gasto Público . - A R

6 T I C U L O C U A R T O . - La Sociedad es de nacionalidad ecua-  
 7 toriana y su domicilio principal en la ciudad de Quito , pu -  
 8 diendo establecer sucursales o agencias en uno o varios luga-  
 9 res dentro de la República o fuera de ella , si así lo acor-  
 10 dare la Junta General de Accionistas . - A R T I C U L O Q U I N  
 11 T O . - La duración de la Compañía será de cincuenta años con-  
 12 tados a partir de la fecha en que quede legalmente consti-  
 13 tuída por la inscripción de la escritura en el Registro-  
 14 Mercantil , pudiendo prorrogarse por períodos iguales o di-  
 15 solverse anticipadamente cuando así lo decidiere la Junta Ge-  
 16 neral de Accionistas de conformidad con la Ley de Compañías,  
 17 y los presentes Estatutos . - C A P I T U L O S E G U N D O . -

18 El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUIENTOS MIL  
 19 Suces ( S/. 2' 500.000,00 ) divididos en dos mil quinientas accio-  
 20 nes ordinarias y nominativas de mil suces cada una , i n -  
 21 t e g r a d o d e l a s i g u i e n t e m a n e r a : -

22	NOMBRE DEL	CAPITAL	CAPITAL	SALDO A	NUMERO
23	ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO	PAGARSE	ACCIONES
24	José Félix Guillermo				
25	Mediavilla Flores	50.000	12.500	37.500	50
26	Luis Adán				
27	Mediavilla Flores	50.000	12.500	37.500	50
28	José Misael				

1	Pozo Arias /	50.000	12.500	37.500	50
2	Pablo Angel				
3	Flores Morales /	50.000	12.500	37.500	50
4	Raúl Arnulfo				
5	Ledesma Jaramillo /	50.000	12.500	37.500	50
6	Luis Gustavo				
7	Montalvo Flores /	50.000	12.500	37.500	50
8	Ignacio Eliecer				
9	Pérez Acosta /	50.000	12.500	37.500	50
10	Luis Elicio				
11	Nieto Arza /	50.000	12.500	37.500	50
12	Nelson Antonio				
13	Condor Punayán /	50.000	12.500	37.500	50
14	Julio César				
15	Castillo Ruano /	50.000	12.500	37.500	50
16	Marco Anibal				
17	Guerrero Pozo /	50.000	12.500	37.500	50
18	Luis Anibal				
19	Zapata /	50.000	12.500	37.500	50
20	Luis Fernando				
21	Revelo Zambrano /	50.000	12.500	37.500	50
22	Hugo Montenegro				
23	Benavides /	50.000	12.500	37.500	50
24	Jorge Humberto				
25	Muela Paredes /	50.000	12.500	37.500	50
26	Eduardo Patricio				
27	Cóndor Punayán /	50.000	12.500	37.500	50
28	Walter Barrera				

1	Bonilla /	50.000	12.500	37.500	50
2	José Francisco				
3	Vélez Bernal /	50.000	12.500	37.500	50
4	Fausto Marcelo				
5	Nieto Arza /	50.000	12.500	37.500	50
6	Luis Lautaro				
7	Ledesma Jaramillo /	50.000	12.500	37.500	50
8	José Luis				
9	Castillo Ruano /	50.000	12.500	37.500	50
10	Gerardo Francisco				
11	Castillo Ruano /	50.000	12.500	37.500	50
12	Segundo Rodrigo				
13	Narváez Loza	50.000	12.500	37.500	50
14	Edwin Bolívar				
15	Castelo Negrete /	50.000	12.500	37.500	50
16	Jorge Luis				
17	Velásquez Torres /	50.000	12.500	37.500	50
18	Elidar Rigoberto				
19	Guerrero Pozo /	50.000	12.500	37.500	50
20	Rosa Guadalupe				
21	Caballero Castillo /	50.000	12.500	37.500	50
22	Alba Fernández				
23	Conde /	50.000	12.500	37.500	50
24	Julio Enrique				
25	Nieto Arza /	50.000	12.500	37.500	50
26	Marco Marcelo				
27	Bonilla Vergara /	50.000	12.500	37.500	50
28	Jorge Edilson				

1	Nieto Arza /	50.000	12.500	37.500	50
2	Juan Eloy				
3	Nieto Arza /	50.000	12.500	37.500	50
4	Francisco Bermeo				
5	Jiménez /	50.000	12.500	37.500	50
6	Alonso German				
7	Castro Castro /	50.000	12.500	37.500	50
8	Lupo Ovidio				
9	Oliverio Caicedo /	50.000	12.500	37.500	50
10	Luis Alfredo				
11	Paccha Alulima /	50.000	12.500	37.500	50
12	José Miguel				
13	Andrade /	50.000	12.500	37.500	50
14	José Vicente				
15	Morales Pérez /	50.000	12.500	37.500	50
16	Carlos Maldonado				
17	Ruiz /	50.000	12.500	37.500	50
18	Neurio Nelvitar				
19	Zambrano Basurto /	50.000	12.500	37.500	50
20	Edwin Avanto				
21	Flores Mediavilla /	50.000	12.500	37.500	50
22	Néstor Raúl				
23	Oña Defaz /	50.000	12.500	37.500	50
24	José Julio				
25	Pallo Cóndor /	50.000	12.500	37.500	50
26	Augusto Arturo				
27	Armendariz Castro /	50.000	12.500	37.500	50
28	Luis Amilcar				

06

1	Mármol Rosero	50.000	12.500	37.500	50
2	Manuel Eduardo				
3	Morales Guzmán /	50.000	12.500	37.500	50
4	Jaime Enrique				
5	Aimara Reinoso /	50.000	12.500	37.500	50
6	Curro Manuel				
7	Bahamonde Moncayo /	50.000	12.500	37.500	50
8	Segundo José				
9	Diguay Benítez /	50.000	12.500	37.500	50
10	José Víctor /				
11	Margarisca Villacis	50.000	12.500	37.500	50
12	TOTAL	2'500 .000	625.000	1'875.000	2.500
13	Las sumas pagadas en numerario correspondiente al capital -				
14	social pagado han sido depositados en la cuenta de integra -				
15	ción de capital de la Compañía según consta el certificado -				
16	del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A. que se adjunta . - El saldo				
17	a pagarse por parte de los accionistas será cubierto en un				
18	plazo máximo de dos años (2) a partir de la fecha de cons				
19	titución de la Compañía . - A R T I C U L O S E P T I M O . -				
20	Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el				
21	Gerente General de la Compañía y llevará una leyenda que -				
22	diga : COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS METROPOLITA				
23	NA TRANSQUIME S. A. y las demás declaraciones constantes en el				
24	Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías . -				
25	Cuando se emitieren nuevos títulos de acciones en virtud -				
26	de aumento de capital social , tendrán su número de orden y -				
27	conservarán los nuevos títulos las antedichas leyendas y -				
28	declaraciones . - A R T I C U L O O C T A V O . - Las acciones -				

con derecho a voto tendrán su proporción a su valor pagado.-

Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. - A R T I C U -

L O N O V E N O . - Para proceder al aumento o disminución del capital social será necesaria la aprobación de la Junta -

General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compa -

ñías . - A R T I C U L O D E C I M O . - En el caso de destrucción o pérdida de un título o títulos, a petición -

del interesado, se procederá a la anulación de éstos y la expedición de un nuevo, de acuerdo con lo previsto en el -

Artículo doscientos diez de la Ley de Compañías / . - A R -

T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - PROPIEDAD DE LAS

ACCIONES . - Se considerará propietario de las acciones nominativas ordinarias a quien aparece como tal en el libro de -

Acciones y Accionistas . - La propiedad de las acciones nominativas se transferirá mediante nota de cesión que se hará

constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo firmado por quien lo transfiere . - A R T I C U L O D E C I

M O S E G U N D O . - La Compañía formará su fondo de reserva de conformidad con el Artículo trescientos treinta y nueve

de la citada Ley de Compañías / . - A R T I C U L O D E C I -

M O T E R C E R O . - Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para suscripción de las acciones en el caso de

aumento de capital, en la proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las

normas establecidas en los Artículos ciento noventa y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías . - Se considerará -

07

1 renunciado este derecho de parte el accionista que no noti  
2 ficare en el plazo de treinta días siguientes a la publi-  
3 cación por la prensa el aviso del respectivo acuerdo .- A R-

4 T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - En cuanto a los de-

5 rechos , obligaciones y responsabilidades de los accionistas

6 se estará a lo dispuesto en el párrafo Quinto de la Sección

- Sexta (VI) de la Ley de Compañías / - A R T I C U L O D E

3 C I M O Q U I N T O . - Mientras no sea cubierto el valor -

9 de las acciones correspondientes a los aumentos del capital,-

10 la Sociedad entregará a los accionistas solamente el Certi-

11 ficado Provisional en el que conste el número de acciones -

12 suscritas , el valor y el plazo de pago de las mismas.-

13 C A P I T U L O T E R C E R O . - DE LA ADMINISTRACION DE -

14 LA COMPAÑIA. - A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- La

15 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionis-

16 tas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

17 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . - Los adminis-

18 tradores cumplirán con todas las obligaciones que la Ley esta

19 blece como de su cargo y responsabilidad , y de acuerdo con-

20 lo que los presentes Estatutos se dispone para cada uno-

21 de los órganos de administración / . - A R T I C U L O D E -

22 C I M O O C T A V O . -Las reuniones de Junta General serán

23 ordinarias o extraordinarias .- Las ordinarias se realiza -

24 rán por lo menos una vez al año , dentro de los tres -

25 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico

26 de conformidad con el Artículo doscientos setenta y seis -

27 de la Ley de Compañías .- Las reuniones extraordinarias -

28 a solicitud de el o de los accionistas que representen por

1 lo menos el veinticinco por ciento del capital social .- Las  
2 convocatorias a reuniones de Junta General Ordinarias o Extra  
3 ordinarias se realizarán según lo previsto en el Artículo -  
4 doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías .- Los  
5 Accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos -  
6 o representados , siendo suficiente una simple carta-poder di-  
7 rigida al Presidente de la Compañía , determinando la Junta  
8 o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante-  
9 mandato otorgado conforme a las Leyes Generales .- A R T I -  
10 C U L O D E C I M O N O V E N O . Para que la Junta General  
11 pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria será -  
12 necesario que los accionistas asistentes representen más de  
13 la mitad del capital social pagado . - En segunda convocato -  
14 ria , se instalará con el número de accionistas presentes sea  
15 cual fuese el capital social que representen y así se ex -  
16 presará en la convocatoria de conformidad en lo señalado en -  
17 el Artículo doscientos setenta y nueve (279) de la Ley de  
18 Compañías . - A R T I C U L O V I G E S I M O . - Presidirá -  
19 las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía .  
20 Si llegare a faltar el Presidente , la Junta General desig -  
21 nará entre los accionistas a quien debe presidirla . - Actuará  
22 como Secretario el Gerente General y a falta de éste, el -  
23 que fuere designado como secretario Ad-hoc . - A R T I C U L O  
24 V I G E S I M O P R I M E R O . - Las decisiones de la Junta  
25 General serán tomadas por el setenta por ciento de votos -  
26 del capital pagado concurrente a la reunión . - Los votos -  
27 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría nú -  
28 mérica de acuerdo con lo que dispone el Artículo doscientos-

ochenta y tres (283) de la Ley de Compañías . / Las resolu -

ciones que se adoptaron en la Junta General , obligan a -

todos los accionistas , salvo el derecho de oposición en los

términos de esta Ley , y se tendrán como necesaria e ine-

ludible ejecución por parte de todos los órganos de adminis-

tración , funcionarios y empleados , salvo , la apelación que

de conformidad con los Artículos doscientos noventa y uno y

doscientos noventa y dos de la Ley de Compañías que pueden

proponer los accionistas . - A R T I C U L O V I G E S I M O

S E G U N D O . - Corresponde a la Junta General de Accionis -

tas : a).- Elegir el Gerente General , al Presidente y el-

Comisario de la Compañía ; / b) .- Fijar la remuneración del-

Gerente General , Presidente y Comisario ; / c) . - Resolver -

sobre la remoción del Gerente General , Presidente , Comisa-

rio o la de cualquier otro funcionario cuya designación le

corresponda ; / d) . - Conocer los Balances , cuentas o infor-

mes presentados por el Gerente General y aprobarlos u ob-

servarlos y así mismo de los informes de los Comisarios ; / -

e) . - Resolver sobre la distribución de las utilidades y -

ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los -

accionistas según sus derechos ; / f) . - Resolver acerca de las

reformas al Contrato Social o a los Estatutos de la Com-

pañía , sobre la disolución y liquidación de la Compañía -

con anterioridad al plazo de vencimiento; sobre el aumento o

disminución del capital , sujetándose para el efecto a lo -

que dispone el Artículo doscientos ochenta y dos (282) de la

Ley de Compañías y aprobar personalmente el aumento de la -

Compañía ; / g) . - Resolver la creación de sucursales o agencias

dentro o fuera del país , nombrando sus funcionarios; h) . -  
Resolver sobre la liquidación de la Compañía , designar li-  
quidadores y establecer el procedimiento correspondiente ; -  
i) . - Autorizar al Gerente General para que a nombre de la  
Compañía puede transigir , diferir el juramento decisorio,  
comprometer el pleito de arbitros ; j) . - Elaborar los re-  
glamentos necesarios para la buena administración de la -  
Compañía ; / k) . - Interpretar de manera obligatoria los pre-  
sentes Estatutos ; l) . - Conocer todos aquellos asuntos de-  
intereses para las operaciones de la Compañía , especialmen-  
te de aquellos que proponga para su aprobación el Gerente -  
General y cuyo conocimiento no estuviere expresamente atri-  
buído a otro órgano de administración . En todo caso la -  
Junta General conocerá aquellos asuntos señalados en la Ley  
como de su competencia ; A R T I C U L O V I G E S I M O -  
T E R C E R O . - DEL PRESIDENTE . - El presidente de la Com-  
pañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y-  
durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido in-  
definidamente . - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . -  
Son atribuciones y deberes del Presidente : a) . - Presidir las  
sesiones de Junta General de Accionistas ordinarias o extra-  
ordinarias ; / b) . - Suscribir con el Secretario de la Compa-  
ñía, las convocatorias y actas de la Junta General ; c) . -  
Suscribir en unión del Gerente General los títulos de accio-  
nes de la Compañía ; d) . - Velar por la buena marcha de  
la Compañía ; e) . - Cumplir y hacer cumplir las demás atri-  
buciones y deberes que le corresponda de acuerdo con la Ley  
y los presentes Estatutos . - A R T I C U L O V I G E S I M O

1 QUINTO . - DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General de la

2 Compañía será nombrado por la Junta General y durará en

3 su cargo dos años (2) , pudiendo ser reelegido por un pe-

4 ríodo igual . - ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO . -

5 El Gerente General tendrá la representación judicial y ex-

6 trajudicial de la Compañía y en razón de esta obligarán en

7 todos aquellos actos o contratos en los cuales intervenga -

8 como tal el representante . - ARTÍCULO VIGESI -

9 MO SEPTIMO . - Además de la representación judicial

10 y extrajudicial de la Compañía y que obliga al Gerente Ge-

11 neral a intervenir de acuerdo a la Ley y estos Estatutos , -

12 le corresponde : a) . - Actuar de Secretario de las Juntas -

13 Generales de accionistas , ordinarias o extraordinarias ; b) . -

14 Nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar

15 sus remuneraciones señalar sus atribuciones , removerlos previo

16 el cumplimiento de los requisitos legales ; c) . - Autorizar

17 todos los gastos y egresos necesarios a la administración -

18 del presupuesto aprobado para el caso por la Junta General-

19 de Accionistas ; d) . - Exigir la oportuna solución o pago -

20 de las obligaciones de terceros para la Compañía y cuidar-

21 los valores , bienes y derechos de ésta en todo cuanto -

22 mire el interés de la mejor y más conveniente administra-

23 ción del patrimonio de su representado ; e) . - Llevar los-

24 libros de actas de juntas generales y suscribirlas conjunta -

25 mente con el Presidente ; f) . - Autorizar con su firma los

26 títulos y acciones de la Compañía ; g) . - Preparar y presen-

27 tar a la Junta General el balance anual de la Compañía -

28 conjuntamente con los informes de los comisarios ; h) . - Mane-

1 jar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, lle-  
2 var el giro ordinario de los negocios de la misma, pu-  
3 diendo obligar a la compañía actos y contratos sin limita- 10  
4 ción alguna, estando autorizado por lo mismo a girar y -  
5 endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscri-  
6 bir y endosar documentos de crédito tales como : Pagarés,  
7 aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de  
8 sobregiros, etcétera, obligando a la Compañía en toda clase  
9 de actos y contratos de conformidad con estos Estatutos; -  
10 i) . - Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía -  
11 con autorización de la Junta General de Accionistas; j) .-  
12 Comprar, vender y constituir gravámenes sobre los bienes -  
13 muebles e inmuebles de la Compañía; k). - Cumplir y hacer  
14 cumplir las resoluciones de la Junta General; l) . - Las-  
15 demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo -  
16 con la Ley y los Estatutos. - A R T I C U L O V I G E -  
17 S I M O O C T A V O . - El Gerente General como administra-  
18 dor que ejerce la representación de la Compañía ejecutará-  
19 todos los actos, gestiones necesarias ante el Gobierno, Mi-  
20 nisterio y más entidades de derecho público y privado en -  
21 cumplimiento del objetivo social. - A R T I C U L O V I -  
22 G E S I M O N O V E N O . - En caso de falta temporal o de-  
23 finitiva del Gerente General, lo sustituirá en el desempeño -  
24 de sus funciones el Presidente si fuere definitivo, quien-  
25 en un plazo no mayor de treinta días de producida ésta,  
26 convocará a Junta General Extraordinaria para la designación  
27 de quien debe sustituirlo y completar el período.- A R T I  
28 C U L O T R I G E S I M O . - El Gerente General como Secre-

1 tario de la Junta General de Accionistas , tendrá las atri-

2 bucciones y deberes legales , estatutarios o de reglamento apli-

3 cables y autorizará con su firma las actas , certificaciones

4 y otros instrumentos en el ejercicio de estas atribuciones y

5 deberes . - A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E -

6 R O . - La Junta General de Accionistas designará un Comisa-

7 rio , quien durará dos años (2) en el ejercicio de sus -

8 funciones , pudiendo ser reelegido indefinidamente . - A R T I

9 C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O . - En el ejerci-

10 cio de sus funciones el Comisario ejercerá las atribuciones-

11 y cumplirá aquellos deberes que en la ley señala, quedando -

12 sujeto a los consiguientes responsabilidades y posible re -

13 vocación de su nombramiento de conformidad con ésta .- Muy

14 especialmente observará el deber de asistir a las sesiones -

15 de Junta General de Accionistas en razón de las convocato -

16 rias de carácter general . - A R T I C U L O T R I G E S I -

17 M O T E R C E R O . - En caso de de falta definitiva del Co

18 misario se procederá a su inmediata sustitución por la -

19 Junta General de Accionistas , según lo que en la Ley se-

20 dispone . - A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O . -

21 Son causas de disolución de la Compañía todas las que se-

22 hallan establecidas en el Artículo cuatro de la Ley número

23 treinta y uno reformatoria de la Ley de Compañías . - A R -

24 T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O . - En caso de-

25 disolución y liquidación de la Compañía, para la designación

26 de liquidador se estará a lo dispuesto en los Artículos -

27 veinticinco , veintiseis y siguientes de la Ley número -

28 treinta y uno , reformatoria de la Ley de Compañías , publi-

1 cada en el Registro Oficial número doscientos veinte y dos  
2 de veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve

3 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O . - Las ganan-

4 cias netas que se obtuvieren en cada ejercicio después de

5 deducidos los gastos , impuestos y todos los gravámenes de

6 la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones-

7 legales y de conformidad con las resoluciones de la Junta -

8 General . - A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P T I M O .

9 DISPOSICIONES GENERALES . - El año económico y financiero se

10 contará desde el primero de Enero hasta el treinta y uno

11 de Diciembre . - A R T I C U L O T R I G E S I M O O C T A

12 V O . - Los permisos de operación que recibe la Compañía -

13 autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito , no cons-  
14 tituyen títulos de propiedad , por consiguiente no son -

15 susceptibles de negociación . - La Compañía en todo lo re-

16 lacionado con el transporte se someterá a la Ley de Trán-

17 sito vigente y a sus normas reglamentarias , y a las-

18 resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo -

19 Nacional de Tránsito , el Consejo Provincial de Tránsito y

20 la respectiva Jefatura de Tránsito . - Las tarifas para la

21 prestación del servicio de transporte de pasajeros serán fi-

22 jados y modificados por el Consejo Nacional de Tránsito y

23 Transporte Terrestre a las que se someterá en forma obligato-

24 ria la Compañía . - En todo lo que no estuviere previsto en

25 las cláusulas anteriores , la Compañía queda sometida a la-

26 ley de Compañías y demás leyes vigentes en lo que fueren-

27 aplicables . - Los socios autorizan al Doctor Ernesto Reinoso

28 Baro , para que realice todos los tramites necesarios para-

la legalización de esta escritura . - Usted señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de esta escritura . - Hasta aquí la minuta suscrita

por el Doctor Ernesto Reinoso Haro , Abogado con Matrícula

Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil -

ochocientos noventa la misma que queda elevada a Escritura-

Pública con todo su valor legal . - Para este otorgamiento -

se cumplieron con todos los preceptos legales del caso .-

Y leída que le ha sido esta escritura íntegramente por mí-

el Notario a los comparecientes , éstos se afirman y se-

ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual

firman conmigo en unidad de acto . - De todo lo que doy fe . -

(f) José Mediavilla Flores . - C.C. Nro 040045465-8 . - (f) Luis-

Mediavilla Flores . - C.C. Nro 170489340-1 . - (f) José Pozo Arias.

C.C. Nro 170561262-8 . - (f) Pablo Flores Morales . - C. C. Nro -

170787120-4 . - (f) Raúl Ledesma Jaramillo . - C.C. Nro 0601328586.

(f) Luis Montalvo Flores . - C.C. Nro 170 406113-2 . - (f) Ignacio

Pérez Acosta . - C.C. Nro 170510523-5 . - (f) Luis Nieto Arza . -

C.C. Nro 170302676-3 . - (f) Nelson Cándor Punaván . - C. C. -

Nro 170298913-6 . - (f) Julio Castillo Ruano . - C.C. Nro 1707011084.

(f) Marco Guerrero Pozo . - C.C. Nro 100082652-7 . - (f) Luis Ani-

bal Zapata . - C.C. Nro 050092336-2 . - (f) Luis Revelo Zanbrano . -

C.C. Nro 040037413-8 . - (f) Hugo Montenegro Benavides . - C.C. -

Nro 040054042-3 . - (f) Jorge Muela Paredes . - C.C. Nro 170320290-1.

(f) Eduardo Cándor Punaván . - C.C. Nro 170847353-1 . - (f) Walter

Barrera Bonilla . - C.C. Nro 170686074-7 . - (f) José Vélez Bernal.

C.C. Nro 170492792-8 . - (f) Fausto Nieto Arza . - C. C. Nro -

170999215-6 . - (f) Luis Ledesma Jaramillo . - C.C. Nro 170348835-1.

1 (f) José Castillo Ruano . - C.C. Nro 17-0356814-5 . - (f) Gerardo

2 Castillo Ruano . ✓ C.C. Nro 170552907-9 . - (f) Segundo Narváez-12

3 Loza . - C.C. Nro 100101293-7 . - (f) Edwin Castelo Negrete ✓ -

4 C.C. Nro 170703537-2 . - (f) Jorge Velásquez Torres ✓ . - C.C. Nro

5 110147016-7 . - (f) Elidar Guerrero Pozo. ✓ C.C. Nro 100073536-4.-

6 (f) Rosa Caballero Castillo ✓ - C.C. Nro 10-0086339-7 . - (f) Alba

7 Fernández Conde ✓ - C.C. Nro 110227083-0 . - (f) Julio Nieto Arza. ✓

8 C.C. Nro 170429789-2 . - (f) Marcelo Bonilla Vergara ✓ - C.C. Nro

9 170 745410-2 . - Jorge Nieto Arza . - C.C. Nro 170749857-0 . - (f)

10 Juan Nieto Arza . - C.C. Nro 170749835-6 . - (f) Francisco Bermeo

11 Jiménez . - C.C. Nro 18-0095812-4 . - (f) Alonso Castro Castro. ✓

12 C.C. Nro 170532868-8 . - (f) Lupo Olivario Caicedo ✓ - C.C. Nro

13 080079264-0 . - (f) Luis Paccha Alulima. ✓ C.C. Nro 1100661188 . -

14 (f) José Miguel Andrade ✓ C.C. Nro 100101963-5 . - (f) José Mora

15 les Pérez . - C.C. Nro 170669456-7 . - (f) Carlos Maldonado Ruiz. ✓

16 C.C. Nro 170859266-0 . - (f) Neurio Zambrano Basurto ✓ - C.C. -

17 Nro 170379948-1 . - (f) Edwin Flores Mediavilla. ✓ C. C. Nro -

18 170686589-4 . - (f) Néstor Oña Defaz ✓ - C.C. Nro 170562053-0 . -

19 (f) José Pallo Córdor ✓ - C.C. Nro 170560571-3 . - (f) Augusto -

20 Armendariz Castro ✓ - C.C. Nro 17-0391215-2 . - (f) Luis Marmol -

21 Rosero ✓ - C.C. Nro 170679572-9 . - (f) Manuel Morales Guzmán ✓ -

22 C.C. Nro 170732367-9 . - (f) Jaime Aimara Reinoso ✓ - C. C. Nro -

23 170906154-1 . - (f) Curro Bahamonde Moncayo ✓ - C. C. Nro 1705577714.

24 (f) Segundo Diguay Benítez ✓ - C.C. Nro 170296680-3 . - (f) José

25 Margarica Villacís . - C.C. Nro 170645830-2 . - El Notario

26 (firmado) Doctor Manuel José Agui-

27 rre , Notario Vigésimo Segundo

28 del Cantón Quito . - HABILITANTES.

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHARESOLUCION N<sup>o</sup> 001-CJ-17-92  
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA,

## CONSIDERANDO :

El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, de conformidad con el Artículo 8, del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, publicado en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 150, de 16 de marzo de 1989, y visto el Ingreso N<sup>o</sup> 079 de 17 de enero de 1992, por medio del cual solicitan al Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha realizar los trámites pertinentes para la Constitución Jurídica de la compañía en formación "INS QJIME S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, procedió al estudio del expediente y de los informes que se detallan a continuación.

- Inf. N<sup>o</sup> 92-02-DT-CPTP, de 30 de enero de 1992, emitido por el Departamento Técnico de este Organismo, con opinión favorable para la continuación del trámite respectivo.
- Inf. N<sup>o</sup> 92-01-AJ-CPTP, de 31 de enero de 1992, elaborado por el señor Asesor Jurídico del Organismo en el que consta el Proyecto de Minuta, la misma que cumple con las disposiciones de la Ley de Compañías y los Códigos Civil y de Comercio.
- N<sup>o</sup> 001-CL-92-SG-CPTP, de 6 de febrero de 1992, que emite la Comisión de Legislación del Consejo, en el que sus miembros se pronuncian favorablemente para la Constitución Jurídica de esa Organización.

## LISTA DE SOCIOS FUNDADORES

01. JOSE FELIX GUILLERMO MEDIAVILLA FLORES
02. LUIS ADAN MEDIAVILLA FLORES
03. JOSE MISAEL POZO ARIAS
04. PABLO ANGEL FLORES MORALES
05. RAUL ARNULFO LEDESMA JARAMILLO
06. LUIS GUSTAVO MONTALVO FLORES
07. IGNACIO ELIECER PEREZ ACOSTA
08. LUIS ELICIO NIETO ARZA
09. NELSON ANTONIO CONDOR PUNAYAN
10. JULIO CESAR CASTILLO RUANO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, ..... de 19 .....

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHA

3...

13

48. CURRO MANUEL BAHAMONDE MONCAYO
49. SEGUNDO JOSE DIGUAY BENITEZ
50. JOSE VICTOR MARGARISCA VILLACIS

## CONCLUSION DEL INFORME DE ASESORIA JURIDICA

'Con lo expuesto, encontrándose el Estatuto elaborado de conformidad con las leyes pertinentes, habiéndose sugerido la inclusión de normas legales relativas al tránsito y transporte terrestre, bien puede su Autoridad disponer la continuación del trámite de constitución jurídica de la Compañía "CIUDAD METROPOLITANA" TRANSQUIME S.A., con domicilio en Quito, provincia de Pichincha."

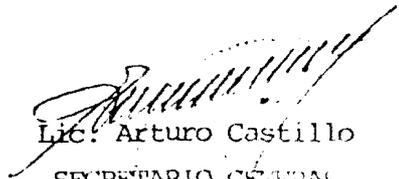
En uso de las atribuciones arriba puntualizadas y, por lo expuesto en los informes que anteceden, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha:

## R E S U E L V E :

1. Emitir la presente resolución para que la Compañía en formación "CIUDAD METROPOLITANA" TRANSQUIME S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, continúe con el trámite para su constitución jurídica.
2. La Compañía en formación "CIUDAD METROPOLITANA" TRANSQUIME S.A., para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.
3. Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley y Reglamentos de Tránsito, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de tránsito para regular su operación en la transportación turística.

Dado y firmado a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

  
Lic. Luis Lambert Borja  
PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DE PICHINCHA

  
Lic. Arturo Castillo  
SECRETARIO GENERAL

JUAN LEON MERA 1988 Y SANTA MARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, ..... de 19 .....

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHA

2...

11. MARCO ANIBAL GUERRERO POZO
12. LUIS ANIBAL ZAPATA
- ~~13. LUIS FERNANDO REVELO ZAMBRANO~~
14. HUGO MONTENEGRO BENAVIDES
15. JORGE HUMBERTO MUELA PAREDES
16. EDUARDO PATRICIO CONDOR PUNAYAN
17. WALTER BARRERA BONILLA
18. JOSE FRANCISCO VELEZ BERNAL
19. FAUSTO MARCELO NIETO ARZA
20. LUIS LAUTAKO LEDESMA JARAMILLO
21. JOSE LUIS CASTILLO RUANO
22. GERARDO FRANCISCO CASTILLO RUANO
23. SEGUNDO RODRIGO NARVAEZ LOZA
24. EDWIN BOLIVAR CASTELO NEGRETE
25. JORGE LUIS VELASQUEZ TORRES
26. ELIDAR RIGOBERTO GUERRERO POZO
27. ROSA GUADALUPE CABALLERO CASTILLO
28. ALBA FERNANDEZ CONDE
29. JULIO ENRIQUE NIETO ARZA
30. MARCO MARCELO BONILLA BERGARA
31. JORGE EDISON NIETO ARZA
32. JUAN ELOY NIETO ARZA
33. FRANCISCO HERMEO JIMENEZ
34. ALONSO GERMAN CASTRO CASTRO
35. LUPO OVIDIO OLIVERIO CAICEDO
36. LUIS ALFREDO PACCHA ALULIMA
37. JOSE MIGUEL ANDRADE
38. JOSE VICENTE MORALES PEREZ
39. CARLOS MALDONADO RUIZ
40. NEURIO NELVITAR ZAMBRANO BASURTO
41. EDWIN AVANTO FLORES MEDIAVILLA
42. NESTOR RAUL OÑA DEFAZ
43. JOSE JULIO PALLO CONDOR
44. AUGUSTO ARTURO ARMENDARIZ CASTRO
45. LUIS AMILCAR MARMOL ROSERO
46. MANUEL EDUARDO MORALES GUZMAN
47. JAIME ENRIQUE AIMARA REINOSO

# Banco General Rumiñahui S.A.

QUITO, 6 de Marzo de 1.992

14

## CERTIFICAMOS:

Con relación al oficio #032, de 4 de marzo de 1992, la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía de Servicio de Transporte en Taxis "CIUDAD METROPOLITANA" TRANSQUIME S.A. de esta ciudad de Quito, se integra como sigue:

### NOMBRES DE LOS SOCIOS:

### CAPITAL PAGADO:

MEDIAVILLA FLORES JOSE FELIX GUILLERMO	S/.12.500,00
MEDIAVILLA FLORES LUIS ADAN	S/.12.500,00
POZO ARIAS JOSE MISAEL	S/.12.500,00
FLORES MORALES PABLO ANGEL	S/.12.500,00
LEDESMA JARAMILLO RAUL ARNULFO	S/.12.500,00
MONTALVO FLORES LUIS GUSTAVO	S/.12.500,00
PEREZ ACOSTA IGNACIO ELIECER	S/.12.500,00
NIETO ARZA LUIS ELICIO	S/.12.500,00
CONDOR PUNAYAN NELSON ANTONIO	S/.12.500,00
CASTILLO RUANO JULIO CESAR	S/.12.500,00
GUERRERO POZO MARCO ANIBAL	S/.12.500,00
ZAPATA LUIS ANIBAL	S/.12.500,00
REVELO ZAMBRANO LUIS FERNANDO	S/.12.500,00
MONTENEGRO BENAVIDES HUGO	S/.12.500,00
MUELA PAREDES JORGE HUMBERTO	S/.12.500,00
CONDOR PUNAYAN EDUARDO PATRICIO	S/.12.500,00
BARRERA BONILLA WALTER	S/.12.500,00
VELEZ BERNAL JOSE FRANCISCO	S/.12.500,00
NIETO ARZA FAUSTO MARCELO	S/.12.500,00
LEDESMA JARAMILLO LUIS LAUTARO	S/.12.500,00
CASTILLO RUANO JOSE LUIS	S/.12.500,00
CASTILLO RUANO GERARDO FRANCISCO	S/.12.500,00
NARVAEZ LOZA SEGUNDO RODRIGO	S/.12.500,00
CASTELO NEGRETE EDWIN BOLIVAR	S/.12.500,00
VELASQUEZ TORRES JORGE LUIS	S/.12.500,00
GUERRERO POZO ELIDAR RIGOBERTO	S/.12.500,00
CABALLERO CASTILLO ROSA GUADALUPE	S/.12.500,00
FERNANDEZ CONDE ALBA	S/.12.500,00
NIETO ARZA JULIO ENRIQUE	S/.12.500,00
BONILLA VERGARA MARCO MARCELO	S/.12.500,00
NIETO ARZA JORGE EDISON	S/.12.500,00
NIETO ARZA JUAN ELOY	S/.12.500,00
BERMEO JIMENEZ FRANCISCO	S/.12.500,00
CASTRO CASTRO ALONSO GERMAN	S/.12.500,00
OLIVERIO CAICEDO LUPO OVIDIO	S/.12.500,00
PACCHA ALULIMA LUIS ALFREDO	S/.12.500,00
ANDRADE JOSE MIGUEL	S/.12.500,00
MORALES PEREZ JOSE VICENTE	S/.12.500,00
MALDONADO RUIZ CARLOS	S/.12.500,00
ZAMBRANO BASURTO NEURIC NELVITAR	S/.12.500,00
FLORES MEDIAVILLA EDWIN AVANTO	S/.12.500,00
OÑA DEFAZ NESTOR RAUL	S/.12.500,00
PALLO CONDOR JOSE JULIO	S/.12.500,00
ARMENDARIZ CASTRO AUGUSTO ARTURO	S/.12.500,00
MARMOL ROSERO LUIS AMILCAR	S/.12.500,00

S/.562.500,00

PASAN

# Banco General Rumiñahui S.A.

-2-

VIENEN S/.562.500,00

MORALES GUZMAN MANUEL EDUARDO	S/. 12.500,00
AIMARA REINOSO JAIME ENRIQUE	S/. 12.500,00
BAHAMONDE MONCAYO CURRO MANUEL	S/. 12.500,00
DIGUAY BENITEZ SEGUNDO JOSE	S/. 12.500,00
MARGARISCA VILLACIS JOSE VICTOR	<u>S/. 12.500,00</u>

T O T A L: S/.625.000,00

\* \* \* \* \*

ATENTAMENTE

  
Francisca de Alvarez  
GERENTE DE OPERACIONES



BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

4305-15

Nº Cta. N- ..... 032 .....

QUITO/4/MARZO/92

Lugar y Fecha

**CERTIFICAMOS**

Que hemos recibido de:

SE CONSTITUYE DE 50 PERSONAS CON UN CAPITAL DE S/. 12.500,00  
CADA UNA, LO CUAL DA UN VALOR TOTAL DE S/. 625.000,00 ;  
DETALLE ADJUNTO.

B.G.R.S.A. 625.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

COMPANIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD-METROPOLITANA TRANSQUIME S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,  
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

*[Handwritten signature]*  
Firma Autorizada

ENMENDADO.- mil , integrado, Resolver . - VALR . -

Se otorgó ante mí , en fe de ello

confiero esta - TERCERA-COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y  
sellada en Quito , doce de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

*MJA*  
Dr. Manuel José Aguirre  
NOTARIO - ABOGADO



**R A Z O N:** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitu-  
ción de TRANQUIME S.A., otorgada ante el suscrito Notario, cuya copia  
antesede, tendé nota de su aprobación mediante Resolución No. 92.1.1.1.0921,  
del 16 de junio de 1.992, de la Intendencia de Crayfishan de Quito, pre-  
sentada hoy.- Quito, junio 19 de 1.992.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

*MJA*  
Dr. Manuel José Aguirre  
NOTARIO - ABOGADO



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
2 número novecientos veinte y uno, del señor Intendente de com-  
pañías de Quito, de 16 de junio de 1992, bajo el número 1666  
3 del Registro Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la segunda  
4 copia certificada de la escritura pública de constitución de  
5 la compañía "COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD  
6 METROPOLITANA TRANSQUIME S.A.", otorgada el 20 de abril de  
7 1992, ante el notario vigésimo segundo del cantón, Manuel Jose  
8 Aguirre.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.  
9 Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-  
10 cido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el  
11 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó  
12 en el Repertorio bajo el número 15169.- Quito, a diez y siete  
13 de agosto de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



  
Dr. Gustavo Garcia Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO